



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintitrés.

Visto el escrito recibido el nueve de enero de dos mil veintitrés, signado por **DATO PROTEGIDO**, representante legal de la asociación civil denominada **DATO PROTEGIDO**, S.A., registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 0035, mediante da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, proporcionando información del estado financiero que guarda su representada.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0035, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra acuse de recibido de Oficialía de Partes; sin anexos. Por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena su glose en autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

Razón. Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.